

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023	CONSTANCIA	
Fecha: 19-07-2014		
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – METROPOLITANA DE MANIZALES.

Manizales 18 de noviembre de 25

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito Subintendente Jhonatan Bermudez Blandon, responsable Punto de Atención al Ciudadano de la Estación de Policía Manizales, deja constancia que, en atención a la solicitud, radicada mediante Web pública PQRS de la Policía Metropolitana de Manizales, cual quedó radicada mediante Nro. 787287-20251102 de fecha 02 de noviembre de 2025, la cual no aporta datos concretos, como dirección de residencia, teléfono, u otro; que nos permita notificar la respuesta proyectadas a su solicitud, la cual quedó radicada mediante Nro. GS-2025-077530-MEMAZ de fecha 18 de noviembre de 2025, ante lo anterior y en cumplimiento a la Ley 1437 del 11 de enero 2011, *“Artículo 69, Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”*.

Por lo cual me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el micrositio web, <https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso>; desde el 19 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas y será retirado el 25 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas, por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación.

Finalmente, El señor(a) peticionario podrá consultar y hacer seguimiento en línea del estado actual de su requerimiento en el portal web de la Policía Nacional “Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano” <https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/Incidente/ConsultarSolicitud>.

Atentamente:


Subintendente JHONATAN BERMUDEZ BLANDON.
Responsable Punto de Atención al Ciudadano

Elaboró: SI Jhonatan Bermudez Blandon
 Fecha de elaboración: 18/11/2025
 Ubicación: "D:\OAC\REQUERIMIENTOS 2025\PQRS Y CRAET"



CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
ESTACION DE POLICIA MANIZALES

COSEC-ESTPO - 13.0

Manizales, 18 de noviembre de 2025

Señor (a)
Usuario anónimo
Sin dirección
junta.comunalestambul@gmail.com
Manizales

Asunto: respuesta Petición No. 787287-20251102.

En atención a su solicitud radicada a través del Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio de Policía y Sugerencias (SIPQR2S) con el número de ticket 787287-20251102, la cual informa: "... 1. **EL BARRIO ESTAMBUL Y SECTORES ALEDAÑOS HAN VENIDO EXPERIMENTANDO UN INCREMENTO CONSIDERABLE EN SITUACIONES QUE ALTERAN LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, COMO LO SON LOS HURTOS A PERSONAS, RIÑAS CALLEJERAS, CONSUMO Y EXPENDIO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, Y PRESENCIA DE INDIVIDUOS SOSPECHOSOS EN HORAS NOCTURNAS Y FINES DE SEMANA.**

2. LOS HABITANTES DE LA ZONA, ESPECIALMENTE ADULTOS MAYORES, COMERCIANTES Y ESTUDIANTES, MANIFIESTAN PREOCUPACIÓN CONSTANTE ANTE LA FALTA DE PRESENCIA POLICIAL VISIBLE O PATRULLAJES FRECUENTES, LO QUE HA GENERADO UNA SENSACIÓN GENERAL DE INSEGURIDAD.

3. SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE EL CAI ESTAMBUL EN ALGUNOS PERIODOS HA PRESENTADO FALTA DE PERSONAL O CIERRE TEMPORAL, DEJANDO SIN ATENCIÓN INMEDIATA A LA COMUNIDAD, LO CUAL DIFICULTA LA RESPUESTA OPORTUNA ANTE EMERGENCIAS Y AUMENTA EL RIESGO PARA LOS RESIDENTES.

4. EL SECTOR ESTAMBUL ES UN PUNTO DE ALTA CIRCULACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR, QUE CONECTA CON OTROS BARRIOS IMPORTANTES DE MANIZALES, POR LO CUAL SU SEGURIDAD IMPACTA DIRECTAMENTE EN LA TRANQUILIDAD DE TODA LA COMUNA.

5. LA POLICÍA NACIONAL, CONFORME AL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN, TIENE COMO FUNCIÓN ESENCIAL PROTEGER LA VIDA, HONRA, BIENES, CREENCIAS Y DEMÁS DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS CIUDADANOS. ASÍ MISMO, LA LEY 62 DE 1993 Y EL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (LEY 1801 DE 2016) ESTABLECEN LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR LA PRESENCIA INSTITUCIONAL EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DONDE SE REQUIERA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO ..." Comedidamente, me permito brindar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es preciso indicar que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 218 de la Constitución Política, la Policía Nacional tiene como finalidad velar por el mantenimiento de las

condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como propender que los habitantes de la nación convivan en paz.

Por consiguiente, es de resaltar que el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, prevé que las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, son de carácter preventivo y buscan restablecer las condiciones para la convivencia en el territorio Nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Del caso en cuestión es importante dejar claro que por parte de la estación de policía Manizales, se requirió al señor Juan Carlos De Los Ríos Arce, comandante del CAI Estambul, a quien atañe la jurisdicción donde se genera la expuesta situación en la anterior queja relacionada, por ende, es menester informar las actividades que se realizaron de la siguiente manera:

1. QUE SE REACTIVE O REFUERCE DE MANERA PERMANENTE EL SERVICIO POLICIAL EN EL CAI ESTAMBUL, CON PERSONAL SUFFICIENTE PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD.

En atención a la solicitud anterior, es de anotar que en cuanto la percepción de inseguridad expresada no es ajena a las condiciones por las que está atravesando la ciudad, sin embargo es directamente proporcional a la cultura de ilegalidad que se identifica en algunos sectores que corresponden a la jurisdicción del CAI Estambul, en este caso el barrio los Nogales, es frecuentado por abundante población flotante, obedeciendo a una correspondencia de inseguridad, no sin antes resaltar que la educación en cuanto a seguridad debe ser desde un punto de vista propio para cada ciudadano residente y maximizar todas las posibilidades sin dar lugar al factor de oportunidad a quienes frecuentan dicho barrio en diferentes horarios del día.

2. QUE SE REALICEN PATRULLAJES CONTINUOS DIURNOS Y NOCTURNOS EN EL SECTOR Y SUS ALREDEDORES, INCLUYENDO LOS PUNTOS MÁS CRÍTICOS IDENTIFICADOS POR LOS RESIDENTES.

En lo que se refiere a la patrulla de policía, debido a las necesidades del servicio y zonas de atención priorizadas en diferentes partes de la ciudad; por orden del mando institucional se ha tenido la necesidad de cubrirlas y enfatizar el servicio en estos lugares con los integrantes del CAI Estambul. Pero se deja la salvedad que esto no implica dejar descuidado el sector o que se deje de prestar el servicio hacia la ciudadanía, este servicio ha sido cubierto por parte del señor comandante de CAI, quien atiende los requerimientos de toda la zona de atención y además se apoya con las patrullas vecinas como lo son Carmen y Olaya.

3. QUE SE INFORME DE MANERA DETALLADA: CUÁNTOS UNIFORMADOS ESTÁN ACTUALMENTE ASIGNADOS AL CAI ESTAMBUL. CUÁL ES EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO. QUÉ ESTRATEGIAS O PLANES DE SEGURIDAD SE TIENEN PROYECTADOS PARA LA ZONA DURANTE LOS PRÓXIMOS MESES.

Para dar respuesta al punto anterior, aunque la solicitud es clara, me permito informar que los datos que allí requieren, prevalecen de cierta confidencialidad, son datos sensibles que deben ser pedidos o solicitados por autoridades legalmente constituidas, pero anexo a la negativa anterior, es viable informar que el CAI Estambul en sus instalaciones se presta el servicio de forma ininterrumpida los

24/7, sin embargo la jurisdicción que cubren los barrios como los expuestos, no se han dejado sin servicio policial en ningún momento, dado que se recibe apoyo por parte de los CAI relacionados en la respuesta anterior, los cuales atienden requerimientos y en su defecto realizan patrullaje constante por el sector.

Una vez informado lo anterior, para su conocimiento el servicio de policía esta enmarcado dentro de la resolución 3207 del 13-09-2024, por la cual se expide el reglamento del servicio de policía, aplicado por las patrullas que laboran dentro de los turnos y horarios dispuestos por el mando institucional, quienes salen a servicio con una proyección de tareas referentes a los patrullajes (trazabilidad en mapa), consulta de antecedentes a personas y vehículos, revistas a puntos específicos (cárcel H&M - conjuntos residenciales - vía panamericana – sector residencial), así mismo se agregan tareas y planes preventivos en la plataforma de Gestión para la Planeación y Seguimiento al Comité de Vigilancia (GESCOV).

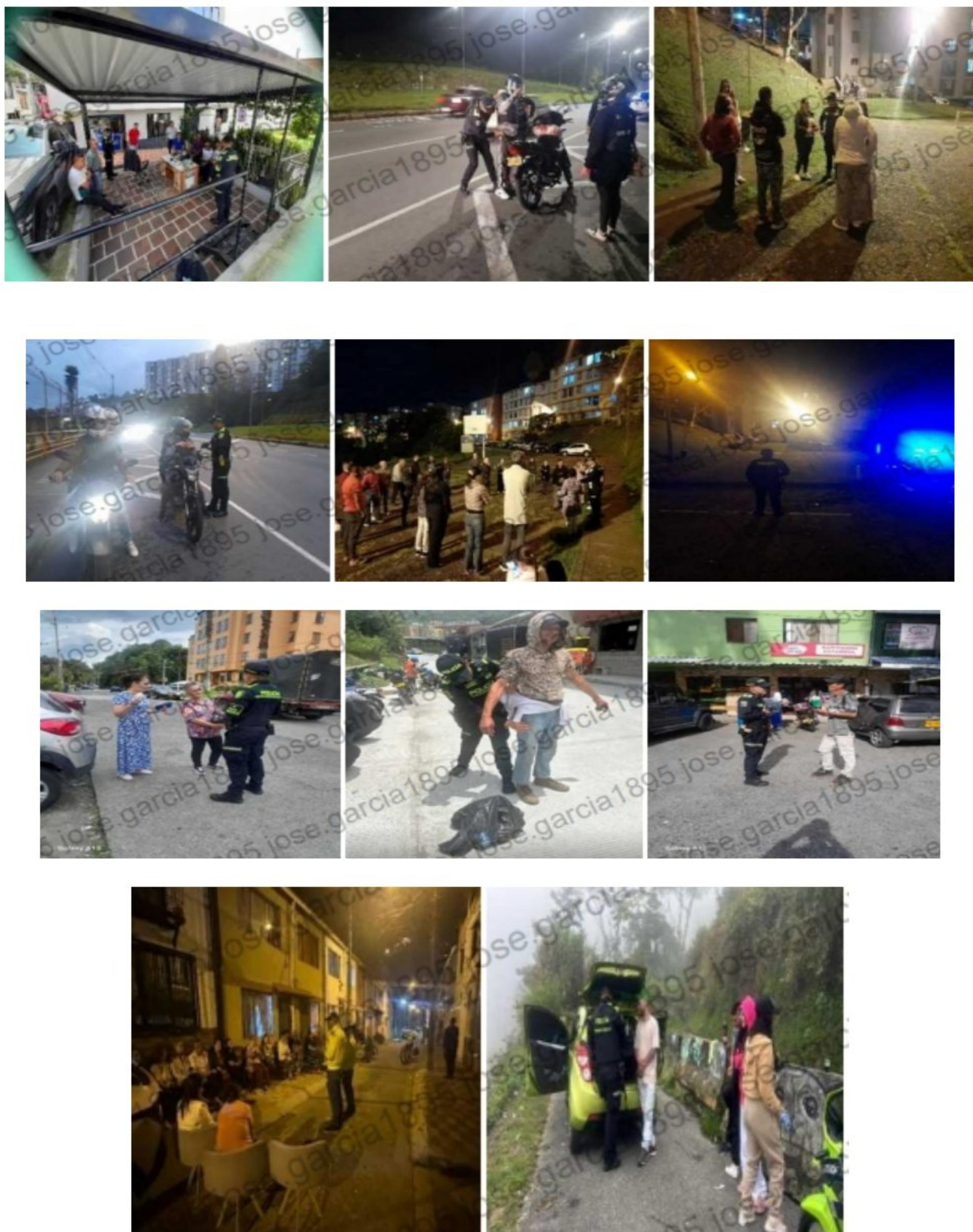
- 4. QUE SE PROGRAME, EN LO POSIBLE, UNA REUNIÓN O MESA DE TRABAJO COMUNITARIA ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y LOS LÍDERES O REPRESENTANTES DEL BARRIO ESTAMBUL, CON EL FIN DE ARTICULAR ACCIONES PREVENTIVAS Y FORTALECER LA CONFIANZA INSTITUCIONAL.**

Respecto a la solicitud, cabe mencionar que por parte del Comandante de CAI se han venido desarrollando reuniones comunitarias con los diferentes líderes del sector, juntas de acción comunal, frentes de seguridad y comunidad en general; donde Se aprovecha cada oportunidad para realizar la difusión de los números únicos de emergencia, como lo son el 123, número único de la patrulla de vigilancia, teléfono fijo del CAI Estambul y celular institucional del Comandante de CAI, donde los residentes del sector se pueden comunicar y solicitar el servicio de policía o informar sobre cualquier situación anómala que se pueda presentar en la que la Policía Nacional pueda intervenir con el fin de conservar la seguridad y convivencia ciudadana. Todo esto con el fin de articular acciones preventivas y fortalecer la confianza institucional, los números únicos de emergencia que se comparten son: 123 línea de atención por parte del Centro Automático de despacho, totalmente gratis la comunicación, 3017985584 numero de la patrulla de vigilancia, el cual se encuentra activo las 24 horas y se pueden comunicar directamente con los policiales que se encuentran de turno en la zona de atención, 6068918488 línea fija del CAI Estambul, la cual contesta el funcionario que se encuentra de turno en las instalaciones del CAI y 3217601126 número institucional del Comandante de CAI Estambul, el cual también se encuentra habilitado y presto atender los requerimientos de cada ciudadano.

- 5. QUE SE ME NOTIFIQUE POR ESCRITO LA RESPUESTA DE FONDO A ESTA SOLICITUD, DENTRO DE LOS TÉRMINOS LEGALES ESTABLECIDOS POR LA LEY 1755 DE 2015. FUNDAMENTOS LEGALES CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, ARTÍCULO 2: ESTABLECE COMO FINES ESENCIALES DEL ESTADO SERVIR A LA COMUNIDAD, GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015," por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" se dará respuesta frente los plazos establecidos en la presente ley.

MATERIAL FOTOGRAFICO



Finalmente, se deja de presente que uno de nuestros compromisos servir a la comunidad, de velar por la protección, seguridad y salubridad de todas las personas, garantizando en todo momento el orden público y el bienestar de todos los ciudadanos, para lo cual le informamos que estaremos prestos a atender sus inquietudes o sugerencias de manera eficiente y oportuna.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Angel Daiana Idarraga Ramirez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 29928273
Título: Administrador Policial
Dependencia: Estacion De Policia Manizales
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: angel.idarraga@correo.policia.gov.co
18/11/2025 4:00:16 p. m.

Anexo: no

Carrera 12 25 - 49
Teléfono: 8801284
memaz.emanizales@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA